

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 3 DE ENERO DE 1992

Nº 21.945

CONTENIDO

ZONA LIBRE DE COLON

RESOLUCION No. 03-91

(De 29 de julio de 1991)

CONSEJO TECNICO DE SALUD

RESOLUCION No. 17

(De 12 de noviembre de 1991)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 6594-91-J.D.

(De 12 de diciembre de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

ZONA DE LIBRE DE COLON

RESOLUCION No. 03-91

(De 29 de julio de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE COLON**
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

--Que desde 1985 hasta la fecha no se han aumentado los cánones de arrendamiento de locales pertenecientes a la Zona Libre de Colón.

--Que hoy día la diferencia entre los cánones de arrendamiento cobrados sobre locales de propiedad privada y los que se cobran por locales de propiedad de la Institución es enorme.

-- Que no es la intención de la Institución aumentar los cánones de arrendamiento vigentes, más sin embargo resulta imperante reducir en la medida de lo posible, los gastos administrativos, de operación y mantenimiento.

RESUELVE:

PRIMERO: Que a partir de enero de 1992, todas las personas que arrienden locales de propiedad de la Zona Libre de Colón deberán asumir los costos de mantenimiento, reparación, pintura interior y exterior del inmueble y de los seguros contra incendio y extensión de cubierta.

SEGUNDO: Que para formalizar lo anterior, todo nuevo Contrato de Arrendamiento de local de la Zona Libre deberá llevar incluido

una Cláusula que contenga las obligaciones antes descritas y que los Contratos ya existentes se les harán las addendas necesarias para tales efectos.

TERCERO: Que las empresas que mantienen Contrato de arrendamiento de local con la Zona Libre deberán presentar a la Administración de la Institución, a más tardar el 2 de enero de 1992 y hacia el futuro a más tardar el 2 de enero de cada año, una póliza de seguros contra incendio y extensión de cubierta que proteja el local arrendado, con un endoso de beneficiario a favor de la Zona Libre de Colón y sobre la base del valor de Reposición del referido local, con una empresa de seguros legalmente constituida y autorizada para ejercer tal actividad por la super Intendencia de Seguros que sea de reconocida solvencia.

CUARTO: Se advierte a las empresas arrendatarias que de no contratar las pólizas de seguro de que trata la presente Resolución, y en el evento de que ocurra un siniestro de los que debía cubrir la póliza, los daños, a que haya lugar serán de su entera responsabilidad.

Dado en la ciudad de Colón, a los 29 días del mes de julio de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LCDO. ROBERTO ALFARO

Presidente de la Junta Directiva
de la Zona Libre de Colón

JAIME FORD L.
Gerente General



REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
ARCHIVASE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Licdo. LUIS ANTONIO CHALHOUB M.

Asesor de la Zona Libre de Colón

a solicitud de parte interesada

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de Asesoría Legal.

Dado en la Zona Libre de Colón, a los trece (13) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

Atentamente,

Lcdo. LUIS ANTONIO CHALHOUB M.
Asesor Legal

CONSEJO TECNICO DE SALUD

RESOLUCION No. 17

(De 12 de noviembre de 1991)

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones del Ministerio de Salud, de acuerdo con la Ley No. 66 del 10 de noviembre de 1947, está lo relacionado con la definición, regulación, evaluación y control de las diferentes carreras profesionales y técnicas del Sector Salud;

Que, desde hace más de veinte (20) años, existe en la República de Panamá la carrera profesional en el área de Citotecnología;

Que, es responsabilidad del Consejo Técnico de Salud recomendar, evaluar y autorizar los reglamentos, normas y requisitos que rigen el ejercicio profesional en el Sector Salud.

Que, el Consejo Técnico de Salud en su sesión ordinaria No. 10 de 12 de noviembre de 1991, reconoció y autorizó la reglamentación para el ejercicio de CITOTECNOLOGO.

Que por lo anteriormente expresado:

RESUELVE:

DEFINIR al profesional técnico de Citología, en la siguiente forma:

a) El profesional técnico en Citología II (Citotecnólogo II es aquel que posee un título

universitario en Biología o su equivalente programático y que además, tiene un entrenamiento mínimo de un (1) año en Citología Exfoliativa, recibido en una Institución de Salud autorizada por el Ministerio de Salud o en Instituciones de Educación Superior reconocida por la Universidad de Panamá y el Ministerio de Salud;

b) El profesional Técnico en Citología I debe poseer un Bachillerato en Ciencias y un entrenamiento teórico y práctico de dos (2) años de duración en Citología Exfoliativa; efectuada éste, en una Institución de Salud, nacional o extranjera, reconocida por el Ministerio de Salud.

ADOPTAR los requisitos para que el Consejo Técnico de Salud, recomiende el reconocimiento de la idoneidad y el otorgamiento del libre ejercicio profesional de los técnicos en Citología (Citotecnólogos):

a) Certificado de nacionalidad panameña
b) Diploma de Bachillerato en Ciencias, Título Universitario en Biología o equivalencia.

c) Título que certifique el entrenamiento teórico y práctico obtenido en Universidad o Institución de Salud, nacional o extranjera reconocida, en el área de Citología Exfoliativa

ch) Presentación del programa y créditos académicos de la carrera requerida.

d) Revisión, evaluación, y aprobación de la documentación por la Junta Técnica de la Asociación Nacional de Citotecnología de Panamá.

e) Revisión y aprobación de los documentos por el Consejo Técnico de Salud.

Los Citotecnólogos ofrecen citodiagnósticos bajo supervisión de un citopatólogo y no podrán instituir tratamiento.

El Consejo Técnico de Salud sancionará las infracciones que se cometen contra la presente Resolución, de acuerdo con lo estable-

cido por la Ley.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de 1991.

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud y Presidente del Consejo Técnico de Salud

DR. JOSE ANGEL PAREDES

Director General de Salud y Secretario del Consejo Técnico de Salud

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION No. 6594-91-J.D.

Panamá, 12 de diciembre de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL,**
en uso de sus facultades legales
establecidas el Decreto Ley No. 14,
de agosto de 1954, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en la reunión celebrada el día 17 de octubre de 1991, aprobó la Resolución No. 6455-91-J.D., mediante la cual se eliminó el requisito del Certificado de Calificación contenido en el Reglamento de Selección de Medicamentos;

Que el considerando cuarto de la Resolución No. 6455-6455-91-J.D. quedó así:

"Que la forma pre-selectiva, mediante los Certificados de Calificación de la Comisión de Medicamentos, ha demostrado en la práctica, inhibir en plano de oportunidad e igualdad el concurso plural de oferentes de productos que ostentan la aptitud de libre comercio en el país, de conformidad al Decreto 93 de 16 de febrero de 1962, Decreto 191 de 12 de junio de 1962 y el Decreto 320 de 30 de septiembre de 1963, concluyentes en el siguiente tenor literal:

Artículo 1o.: El Artículo 5o. del Decreto No. 93 del 6 de febrero de 1962, queda adicionado con los siguientes parágrafos:

Parágrafo 1o.: Una vez registradas las especialidades farmacéuticas y productos similares que fabrique cualquier persona natural o jurídica ubicada en el extranjero, ese registro amparará, para el libre comercio en el país, a todos los productos iguales que la misma persona natural o jurídica o personas o entidades subsidiarias fabriquen, cualquiera que sea el país de procedencia del producto, necesitando solamente, en tales casos, la presentación del Certificado Sanitario del país de procedencia del producto, aprobatorio del mismo, y el análisis correspondiente en los Laboratorios especializados de la Universidad Nacional de Panamá.

Parágrafo 2o.: El procedimiento a que dé

lugar lo dispuesto en el párrafo anterior se ajustará, en todos sus aspectos, a lo que dispone este Reglamento para la introducción y venta de las especialidades farmacéuticas y productos similares que deben ser registrados."

Que el resuelto de la Resolución No. 6455-91-J.D., establece lo siguiente:

"Eliminar el Certificado de Calificación de la Comisión de medicamentos de la Caja de Seguro Social como prerequisite para participar en las acciones de pública concurrencia en las licitaciones, concursos y órdenes de compra que efectúe la Caja de Seguro Social, con el fin de habilitar las ofertas de insumos que ostenten el Registro Sanitario pertinente, de conformidad al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás particulares requisitos que exija el renglón respectivo"

Que se hace necesario introducir modificaciones de forma al considerando cuarto y al resuelto de la resolución No. 6455-91-J.D., a fin de que su contenido sea más conceto y claro en cuanto a los aspectos a que se refieren;

RESUELVE:

Modificar el considerando cuarto y el resuelto de la Resolución No. 6455-91-J.D., de 17 de octubre de 1991, en la forma siguiente:

"Que la forma pre-selectiva, mediante los Certificados de Calificación de la Comisión de Medicamentos, ha demostrado en la práctica, inhibir en plano de oportunidad e igualdad el concurso plural de oferentes de productos que ostentan la aptitud de libre comercio en el país, de conformidad al Decreto 93 de 16 de febrero de 1962, Decreto 191 de 12 de junio de 1962 el Decreto 320 de 30 de septiembre de 1963, concluyentes en el siguiente tenor literal:

ARTICULO 1o.: El Artículo 5o. del Decreto No. 93 del 16 de febrero de 1962, queda adicionado con los siguientes parágrafos:

ARTICULO 5o.: De acuerdo con el acápite 2) del Artículo 188 del Código Sanitario, queda prohibida la importación o fabricación de los productos incluidos en este Reglamento que no hayan sido registrados en el Departamento de Salud Pública.

Parágrafo 1o.: Una vez registradas las especialidades farmacéuticas y productos similares que fabrique cualquier persona natural o jurídica ubicada en el extranjero, ese registro amparará, para el libre comercio en el país a todos los productos iguales que la misma persona natural o jurídica o personas o entidades subsidiarias fabriquen, cualquiera que sea el país de procedencia del producto necesitando solamente, en tales casos, la

presentación del certificado sanitario del país de procedencia del producto, aprobatorio del mismo, y el análisis correspondiente en los laboratorios especializados en la Universidad Nacional de Panamá.

Parágrafo 2o.: El procedimiento a que dé lugar lo dispuesto en el parágrafo anterior se ajustará, en todos sus aspectos, a lo que dispone este Reglamento para la introducción y venta de las especialidades farmacéuticas y productos similares que deben ser registrados.

El resuelto de la Resolución No. 6455-91-J.D., queda así:

Eliminar el Certificado de Calificación de la Comisión de Medicamentos de la Caja de Seguro Social como prerequisite para partici-

par en las acciones de pública concurrencia en las licitaciones, concursos y solicitudes de precios que efectúe la Caja de Seguro Social, con el fin de habilitar las ofertas de insumos que ostenten el registro sanitario expedido por el Ministerio de Salud de Panamá, de conformidad al pliego de cargos y especificaciones y demás particulares requisitos que exija el renglón respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, del Decreto Ley 14 de 1954; Artículos 40-A, 47, 49, 50, 55 y 64 del Código Fiscal; Artículo 15 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DR. JOSE A. REMON

Presidente, a.i. de la Junta Directiva

LIC. ALEJANDRO PEREZ

Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 43-91

TERCERA CONVOCATORIA

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día TREINTA (30) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el CONCURSO DE PRECIOS No. 43-91 - SUMINISTRO DE EQUIPO POR HORA, PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION, en la Provincia de Panamá.

El SUMINISTRO incluye lo siguiente: Un Tractor D-7 o equivalente, Una Motorizadora F-12 o equivalente, Una retroexcavadora de 3/4 yardas cúbicas, Un Cargador de 1 yarda cúbica, Una Rola de Tiro (Pata de Cabra 1 cilindro), Un Camión de Agua de 1500 galones, con bomba, Una Mesa de Carga.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gacete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.9.09.01.105, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Segundo Alto, Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ BALBOAS (B/. 10.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 44-91

TERCERA CONVOCATORIA

Desde las 2:00 p.m. hasta las 3:00 p.m. del día TREINTA (30) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el CONCURSO DE PRECIOS No. 44-91 - SUMINISTRO DE EQUIPO POR HORA, PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION, en las Provincias de

Colón, Cocié y Herrera.

El SUMINISTRO incluye lo siguiente: RENGLO No. 1- Provincia de Coclé (Coclesito, El Valle) Tractor D7, Cargador de 1 yarda cúbica, Camión Cisterna de 1000/1500 galones, con bomba, Cuchilla 12F o equivalente, distribuidora de Asfalto de 1000/1500 galones, Rola Lisa de 5 toneladas y Camión Volquete de 8 yardas cúbicas. RENGLO No. 2- Provincia de Colón (Gatuncillo Sur, Río Indio) Tractor D7, Cuchillas 12F y Retroexcavadora de 3/4 yardas cúbicas. RENGLO No. 3 - Provincia de Herrera (Pesé) Distribuidora de asfalto de 1000/1500 galones, Rola Lisa de 5 toneladas y Camión Volquete de 8 yardas cúbicas. se adjudicará por Renglón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.9.09.01.105, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 51-91

Desde las 10:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. del día TREINTA (30) de diciembre de 1991, se re-

cibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE CALLES EN CAPIRA Provincia de Panamá.

El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas y zanjas de drenajes, colocación de tubos de drenajes, capa base, material selecto, sello asfáltico, escarificación y conformación, pacheo con mezcla asfáltica caliente, cabezales de mampostería, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.9.03.50.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto 525-0303, cuyo contratación con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 52-91

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del

día TREINTA (30) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE CALLES EN CHITRE, Provincia de Herrera.

El MEJORAMIENTO, incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas y zanjas de drenajes, parcheo con mezcla caliente, sello asfáltico, capa base, colocación de tubos de drenajes, escarificación y conformación, etc., y terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.9.03.22.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto 525-0303, cuyo contratación es con el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 53-91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día TREINTA (30) de diciembre de 1991, se re-

cibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE CALLES EN PENONOME, Provincia de Coclé.

El MEJORAMIENTO, incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas y zanjas de drenajes, conformación de calzada, colocación de material selecto, colocación de tubos de drenajes, construcción de cunetas pavimentadas, parcheo con mezcla caliente asfáltica, etc., y terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.9.03.16.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto 525-0303, cuyo contratación es con el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.302 del 6 de diciembre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 117078, Rollo 34081, Imagen 0144 ha sido disuelta la sociedad denominada **HALEY INTERNATIONAL TRADING S.A.**, el 17 de diciembre de 1991.

Panamá, 23 de diciembre de 1991.

L-212.233.70

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.

5.338 del 10 de diciembre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 097826, Rollo 34104, Imagen 0139 ha sido disuelta la sociedad denominada **HOPEDALE MARKETING CORP.**, el 19 de diciembre de 1991.

Panamá, 23 de diciembre de 1991.

L-212.233.70

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 5.391 de 12 de diciembre de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **ENDAIRA CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 228297, Rollo 34114, Imagen 0120 desde el 23 de diciembre de 1991.

L-212.767.05

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud
661

CERTIFICA

Que la sociedad **KRATO FINANCE INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 165595, Rollo 17602, Imagen 118 desde el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12661, de 18 de noviembre de 1991

de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 33938, Imagen 91 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno a las 03-26-20.7 P.M.

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NOTA: Se hace constar que al Rollo 34091, Imagen 0002 Sección de Micropelículas (Mercantil) consta Nota de Corrección: Al momento de microfilmarse la Escritura Pública No. 12681 del 18 de noviembre de 1991

de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza: Documento de la sociedad: **Krato Finance Inc.**, De 07 de noviembre de 1991, insertada a la Ficha 77226, la cual fue ingresada a este Registro bajo Asiento 9869, del Tomo 211 del diario por error, se microfilmó en la Ficha 165595, que pertenece a la sociedad "Ledar Trading Inc.", cuando en realidad debió haber sido la Ficha 77274, Panamá, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador

L-212.092.11

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 294

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **EUSEBIA MURILLO DE PEREZ**, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-80-80.

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE PRESTAN**, de la Barriada _____, Corregimiento **BARRIO BALBOA**, donde hay una casa habitación, distinguido con el número 3792 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Jaime Lay con 20.47 Mts.

SUR: Calle Manuel Jaén con 10.45 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 5028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 57.83 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104,

ocupado por Pedro Rodríguez con 38.74 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con ciento treinta centímetros cuadrados (451.0130 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

L-212.746.72

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 117

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **ADRIAN ALBERTO MUÑOZ GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-94-2767.

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE SANTA ROSA**, de la Barriada **LA PESA**, Corregimiento **GUADALUPE**, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Terreno Municipal con 47.17 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Terreno Municipal con 43.45 Mts.

ESTE: Calle Santa Rosa con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Terreno Municipal con 20.35 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos seis metros cuadrados con dos mil quinientos noventa milímetros cuadrados (906.2590 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro

L-212.692.79

Única publicación

Departamento de
Catastro
Alcalde del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 12

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **EDUARDO CUNNINGHAM ESCOBAR**, panameño, mayor de edad, casado, residente en Calle Bolívar casa No. 2074, Morino, con cédula de identidad personal No. 3-23-309.

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE BOLIVAR**, de la Barriada _____, Corregimiento **COLON**, donde hay una casa, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Juan Núñez con 47.80 Mts.

SUR: Narciso Gómez Palacios con 47.80 Mts.

ESTE: Calle Bolívar con 47.80 Mts.

OESTE: Calle Rosario con 12.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos sesenta y nueve metros cuadrados.

dos con seiscientos cuarenta y cinco centímetros cuadrado (569.645 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) SRA. NORA ESCALA DE GARCIA
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Coralia B. de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-237137
Única publicación

Departamento de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 113

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor **ARCADIO GUSTAVINO CROCANIO**, panameño, mayor de edad, casado, oficio Constructor, con residencia en altos de San Francisco Casa No. 2722, portador de la cpédula de identidad personal No. 6-80-423.

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL MANSAL, ALTOS DE SAN FCO., de la Barriada ALTOS DE SAN FRANCISCO, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y

medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida Octava con 26.73 M2.

SUR: Resto de la Finca 58848, F. 256, T. 1350 Terreno Municipal, con 25.65 M2.

ESTE: Servidumbre fluvial con 29.23 M2.

OESTE: Calle El Mansal con 25.03 M2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (667.6200 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
Alcalde
(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-212.898.47
Única publicación

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 126-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER

Que el señor **DOMINGO ESPINO PEREZ**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-85-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-40-85, la adjudicación a título oneroso de una por-

ción de terreno ubicada en Tierra Nacional, de una superficie de 19 Has.+5730.6635 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Río Mamoni y Carmen García
SUR: Río Mamoni
ESTE: Calle
OESTE: Río Mamoni

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y Corregiduría de LA MARGARITA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, noviembre 5, 1991

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-211.797.91
Única publicación

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 132-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público

HACE SABER

Que el señor **ARCADIO CORONADO HIDALGO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de EL GUAYABITO, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal No. 2-65-522, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-182-90, la adjudicación a título oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de EL GUAYABITO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación. Finca No. _____, Folio No. _____

PARCELA No. 1 Ubicada en LA PEDREGOSA, con una superficie de 25 Has.+3037.10 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a La C.I.A. y a La Peña
SUR: Terreno de Ismael García y Eufemia Navarro

ESTE: Camino de tierra a Los Rincónes y Terreno de Manuel Jiménez
OESTE: Camino a La C.I.A. a La Peña e Ismael García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 11 del mes de diciembre de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-211.530.04
Única publicación

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 203-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER

Que **VLADIMIR AGUSTIN MATIAS G. Y OTRA**, vecino de CALLE SEGUNDA FINAL, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-231-543, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8294, la adjudicación a título oneroso de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0Has.+2982.98 M2, ubicada en LA PEÑA, Corregimiento LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: Ladislao Caballero

ESTE: Eugenio Voldivieso
OESTE: Edgar Medina
Noy Ariadna del C. barria H

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 19 días del mes de noviembre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-364426
Única publicación

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 171-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **JORGE ALBERTO SANJUN MILORD Y OTRA**, vecino de PASEO 26 DE NOVIEMBRE, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-85-254, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8074, la adjudicación a título oneroso de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7.725.21 M2, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ernesto Rodríguez
SUR: Carretera Interamericana

OESTE: Ernesto Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de octubre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc.
L-217878
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 162-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **VICTOR MANUEL HERNANDEZ** vecino de EL ESPINO VIA A SAN FRANCISCO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-100-523, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-3247, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has. + 0000.81 M2, ubicada en EL ESPINO VIA A SAN FRANCISCO, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Felipe Quintero, y Eladio Concepción.
SUR: Ernesto Rodríguez.
ESTE: Carretera de asfalto de Santiago - San Francisco.
OESTE: Ernesto Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del

mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ROBERTA A. DE MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc
L-217661
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 185-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **ANIBAL BRADVICA QUIEL**, vecino de SAN JOSE, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula No. 9-59-525, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5094, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has. + 7984.42 M2, ubicada en LA HONDA, Corregimiento SAN JUAN, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Tomás Aquino Rodríguez.
SUR: Anibal Bradvica.
ESTE: Carretera de asfalto a San Francisco - Santa Fe.
OESTE: Anibal Bradvica.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de octubre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc.
L-363762
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 168-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ELADIO GONZALEZ HERNANDEZ**, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-107-821, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7848, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 Has. + 5467.66 M2, ubicada en LA SABANETA, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Calicón a La Sabaneta y Sebastiana Gaitán de Marín.

SUR: Camino de La Liana a La Sabaneta.

ESTE: Sebastiana Gaitán de Marín.

OESTE: Camino de Calicón a La Sabaneta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de octubre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-217664
Única publicación

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc.
L-217789
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 164-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **SILVESTRE BARRIA BARRIA**, vecino de RINCON LARGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-108-87, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5988, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has. + 4045.64 M2, ubicada en ESPINO AMARILLO, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Alberto Barria y servidumbre.

SUR: Quebrada Honda.

ESTE: Claudio Barria hoy Filomena Barria y Jacinto Barria.

OESTE: Jacinto Barria, Jorge Enrique Barria hoy Pacifico Vargas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Ad-Hoc
L-217664
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas,
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 154-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **MARTINA CASTILLO DE PEÑALBA**, vecina de BORO, Distrito de LA MESA, portadora de la cédula No. 9-212-9, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6857, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has. + 1132.03 M2, ubicada en BORO, Corregimiento BORO, Distrito LA MESA, de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Fernando Pérez.

SUR: Bartolo Ruiz, y José Félix Peña.

ESTE: Fernando Pérez, y José Félix Peña.

OESTE: Tanque de agua, y carretera de Selecto a Boro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de septiembre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ROBERTA A. DE MUÑOZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-217618
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 292

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **MELIDA ROSA BERMUDEZ MARIÑEZ**, mujer, panameña, nacionalizada mayor de edad, soltera, con residencia en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. N-17-51.

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 7a., de la Barriada LA REVOLUCIÓN, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 20.00 Mts.

SUR: Avenida 7a. con 20.00 Mts.

ESTE: Mercedes Rivera, Donado Avila con 30.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno - Coralia B. de Iturralde - Jefe de la Sección de Catastro Mpal. L-212 477 80.

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de

Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 077-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JEREMIAS DE LEON MONTEZA**, vecino de BETANIA, del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal # 7-28-615, ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudes # 7-104-87, la adjudicación a título Oneroso de DOS parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0 Has + 9843 22 Mts. 2, 1 Has + 4048 80 Mts. 2, respectivamente, ubicada en LOS SANTOS, Corregimiento de LOS SANTOS, Distrito LOS SANTOS, de esta Provincia y cuyos linderos generales son:

PARCELA No. 1 0 Has + 9843.22 Mts.

NORTE: Terrenos anegados por el río La Vía
SUR: Camino de servidumbre

ESTE: Terreno de Melida Batista

OESTE: Terreno de Juan Batista De León

PARCELA No. 2 1 has + 4048 80 Mts. 2

NORTE: Terreno de Juan Bautista De León

SUR: Camino a trabajadores

ESTE: Camino hacia trabajadores y servidumbre

OESTE: Terreno de José Manuel Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLLA

Funcionario

Sustanciador M. O. A.
Región 8, Los Santos

SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
L-362720
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 078-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ESTEBIA ESILDA MADRID DE CONCEPCION**, vecino del Corregimiento de PARTILLA, Distrito de POORRI, y con cédula de identidad personal # 7-70-191, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudes # 7-082-90, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 7,727 61 metros cuadrados, ubicados en _____, Corregimiento de PARTILLA, Distrito POORRI, de esta Provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: Río Muñoz y terreno de Catalina Concepción

SUR: Quebrada El Bajo y terreno de Moisés Batista

ESTE: Terreno de Moisés Batista y Concepción

OESTE: Terreno de Dores Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de POORRI, y en la Corregiduría de PARTILLA, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de octubre de 1991.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLLA

Funcionario

SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
L-362720
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 079-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que **ANTONIO BARAHONA BATISTA** vecino del Corregimiento de EL SESTEADERO, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de identidad personal # 6-35-674, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudes # 7-217-91, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 3,217 21 metros cuadrados, ubicados en _____, Corregimiento de LA JAMINA, Distrito POORRI, de esta Provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Manuel Herrera

SUR: Terreno de Dídimo Arturo Calvo

ESTE: Río Puro

OESTE: Terreno de Cidario Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de POORRI, y en la Corregiduría de LA JAMINA, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de octubre de 1991.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLLA

Funcionario

Sustanciador SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc L-362812

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 080-91

El suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que **JUDITH ANTONIA CASTRO DE GRACIA**, vecino del Corregimiento de EL CEDRO, Distrito de MACARACAS, y con cédula de identidad personal # 7-79-866, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudes # 7-175-91 la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1,328 95 metros cuadrados, ubicados en _____, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito LOS SANTOS, de esta Provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Zenaida Gutiérrez

SUR: Terreno de Soledad Castro

ESTE: Terreno de Pablo Castro

OESTE: Carretera nacional Vía Macaracas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de LAS GUABAS, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 11 días del mes de octubre de 1991.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLLA

Funcionario

Sustanciador SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc L-362832

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 081-91

El suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que **BALBINO CEDEÑO VERGARA**, vecino del Corregimiento de CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal # 7-88-1628, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudo # 7-089-90, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 3,981.89 metros cuadrados, ubicados en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito LASTABLAS, de esta Provincia, y cuyos Linderos generales son:

NORTE: Terreno de Sixto Vergara y Euclides Vergara.

SUR: Terreno de Arquimedes Quintero.

ESTE: Terreno de Odilón Vergara.

OESTE: Terreno de Domingo Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y en la Corregiduría de SAN JOSE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc
L-362838
Única publicación.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 082-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que el señor **BENIGNO CEDEÑO VERGARA**, vecino de EL CAÑAFISTULO,

del Corregimiento de EL CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, portador de la cédula de identidad personal # 7-92-289, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudo # 7-029-89, la adjudicación a título Oneroso de 3 parcelas de tierras estatales adjudicables de una superficie de 23 hectáreas con 8871.91 metros cuadrados, respectivamente, ubicada en CAÑAFISTULO Y SAN JOSE, Corregimiento de CAÑAFISTULO - SAN JOSE, Distrito POCRI Y LASTABLAS, de esta Provincia, y cuyos Linderos son:

PARCELA No. 1 20 Has +2809.10 Mts 2

NORTE: Río Salado.

SUR: Terreno de Benigno Cedeño B.

ESTE: Camino El Cañafistulo - Las Lagunitas.

OESTE: Río Salado y terreno de Benigno Cedeño.

PARCELA No. 2 2 has + 9257.10 Mts 2

Norte: Camino El Cañafistulo - Las Lagunitas.

SUR: Río Salado.

ESTE: Camino El Cañafistulo - Las Lagunitas.

OESTE: Terreno de Narciso González.

PARCELA No. 3 0 Has +8805.73 Mts 2

NORTE: Río Salado.

SUR: Río Salado.

ESTE: Río Salado.

OESTE: Terreno de Narciso González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS - POCRI, y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc
L-362839
Única publicación.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 083-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **OVIDIO JAVIER DE LEON ROBLES**, vecino del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal # 7-100-438, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudo # 7-075-91, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 584.68 metros cuadrados, ubicados en

Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito LOS SANTOS, de esta Provincia, y cuyos Linderos generales son:

NORTE: Terreno de Raúl Núñez.

SUR: Camino que conduce a Las Marías.

ESTE: Terreno de Genero De León.

OESTE: Terreno de Luis De Gracia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de SABANAGRANDE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc
L-362855
Única publicación.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 084-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que **EDUARDO ARIEL BARBA RODRIGUEZ**, vecino del Corregimiento de EL GUASIMO, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal # 7-66-862, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudo # 7-012-91, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 3890.59 metros cuadrados, ubicados en

Corregimiento de EL GUASIMO, Distrito LOS SANTOS, de esta Provincia, y cuyos Linderos generales son:

NORTE: Terreno de Sara Flores Marín.

SUR: Terreno de Gregorio Rodríguez y camino a otras fincas.

ESTE: Terreno de Camilo Barba, Víctor Rodríguez, Balbino Rodríguez.

OESTE: Terreno de Sara Flores Marín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de EL GUASIMO, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc
L-362893
Única publicación.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 085-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

Que **BENIGNO CEDEÑO VERGARA**, vecino del Corregimiento de EL CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal # 7-70-423, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudo # 7-199-86, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 5867.19 metros cuadrados, ubicados en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito LASTABLAS, de esta Provincia, y cuyos Linderos generales son:

NORTE: Terreno de José del Carmen Domínguez González.

SUR: Camino de servidumbre.

ESTE: Terreno de José del Carmen Domínguez González y camino para entrar al terreno.

OESTE: Camino que conduce de San José a Las Minitas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y en la Corregiduría de SAN JOSE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc
L-362932
Única publicación.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 086-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

Que **BENIGNO CEDEÑO VERGARA**, vecino del Corregimiento de EL CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal # 7-70-423, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitudo # 7-199-86, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 5867.19 metros cuadrados, ubicados en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito LASTABLAS, de esta Provincia, y cuyos Linderos generales son:

NORTE: Terreno de José del Carmen Domínguez González.

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **CLDOMIRA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ**, vecino del Corregimiento de GUASIMO, Distrito de LOS SANTOS, y con cédula de identidad personal # 7-36-967, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-082-91, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 4979.31 metros cuadrados, ubicados en LAS GUABAS, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito LOS SANTOS, de esta Provincia y cuyos Linderos generales son:

NORTE: Terreno de Herminio Rivera

SUR: Terreno de Isabel Frías y camino de servidumbre

ESTE: Camino de servidumbre

OESTE: Terreno de Maximino Gutiérrez y Clodomira Gutiérrez de Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en la Corregiduría de LAS GUABAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc.
L-362931
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 067-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-

rio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que **OLMEDO BARRIOS ZAMBRANO**, vecino del Corregimiento de LA JAMINA, Distrito de POCRI, y con cédula de identidad personal # 7-59-833, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-186-91, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 1594.18 metros cuadrados, ubicados en PARITILLA, Corregimiento de PARITILLA, Distrito POCRI, de esta Provincia y cuyos Linderos generales son:

NORTE: Terreno de Vicenta Velasco Vda. de Ballesteros

SUR: Terreno de Cristina Caballero y camino real

ESTE: Río Muñoz y terreno de Cristina Caballero

OESTE: Terreno de Paula V. de Cerrud

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de POCRI, y en la Corregiduría de PARITILLA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-362945
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 068-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento

de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **VIELKA ENEIDA VERGARA VERGARA Y BELGICA IDALIA VERGARA VERGARA**, vecino del Corregimiento de PUERTO, Distrito de PEDASI, y con cédula de identidad personal # 7-97-671, 7-97-606, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-170-91, la adjudicación a título Oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 3356.76 metros cuadrados, ubicados en BUENOS AIRES, Corregimiento de PUERTO, Distrito PEDASI, de esta Provincia y cuyos Linderos generales son:

NORTE: Terreno de Gerónimo Caballero y camino Buenos Aires - Mariabé

SUR: Camino Marabé - Palacios y camino Río Maribé - Palacios

ESTE: Camino Buenos Aires - Maribé

OESTE: Terreno de María García de Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PEDASI, y en la Corregiduría de PUERTO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1991.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-362970
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 114-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora **NATIVIDAD CASTRO ABREGO**, vecina del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-105-269, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-217-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Ubicado en la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has +0339 0385 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Pablo Quintero

SUR: Raúl Garcéz e Leonardo Cruz Hernández

ESTE: Vereda de 3.00 Mts

OESTE: Juan Pío Sánchez

Para los efectos legales se fija este EDICTO, en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, octubre 8, 1991

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-207 664 64
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 115-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora **ESPERANZA QUINTERO VIUDA DE GONZALEZ** vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-50-842, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-382-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Ubicado en la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has + 623.7615 MC, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Vereda de 3.00 metros

SUR: Tomás Bravo y otro

ESTE: Víctor Rodríguez

OESTE: Vereda de 1 Mts.

Para los efectos legales se fija este EDICTO, en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, octubre 21, 1991

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-207 665 61
Única publicación